



COMPONER UN LEGADO

Una guía para la planificación
testamentaria y caritativa



UN ACERCAMIENTO CRISTIANO A LA PLANIFICACIÓN TESTAMENTARIA Y CARITATIVA

La planificación testamentaria le ofrece a la gente presbiteriana la oportunidad de hacer una declaración de fe perdurable. Este acto de mayordomía puede dejar una huella indeleble en su iglesia o en el programa de misión que usted elija. Quizás le sorprenda saber que incluso los bienes de escaso valor pueden convertirse en un donativo que apoye sus elecciones en perpetuidad. Usted podría incluso identificar bienes que no había considerado previamente y que pueden usarse para hacer un generoso donativo.

Este folleto se enfoca en algunas de las oportunidades de donaciones caritativas que están disponibles por medio de la planificación testamentaria. A partir de esta información usted puede evaluar y discutir más a fondo las opciones de planificación testamentaria con sus consejeros (o consejeras) financieros y legales.

¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN TESTAMENTARIA?

La planificación testamentaria es el proceso mediante el cual administramos los bienes acumulados en el presente y en el futuro. Es una expresión escrita de sus intenciones para proteger y preservar sus bienes durante su vida y para administrarlos y distribuirlos cuando usted muera.

Un testamento es la piedra angular de un plan sólido, pero por sí solo no constituye un plan testamentario. Un buen plan testamentario debe incluir: decisiones en torno a la tutela de los hijos e hijas dependientes; un poder notarial para sus finanzas en caso de que usted quede incapacitado o incapacitada; y un apoderado (o una apoderada) para la atención médica con la responsabilidad de tomar decisiones médicas a nombre suyo, si fuera necesario. Un testamento vital, que es una directiva que declara su deseo entorno al soporte vital, debe también considerarse para evitarle esta difícil decisión a sus seres queridos.

POR QUÉ HACER PLANIFICACIÓN TESTAMENTARIA

- Método organizado — vea el Cuaderno de planificación testamentaria
- Prepararnos para posibles necesidades futuras: salud, accidentes, retos financieros imprevistos
- Proveer para su cónyuge, dependientes y otros seres queridos
- Reducir las consecuencias tributarias sobre los bienes actuales y los impuestos testamentarios futuros
- Crear un legado de su fe por medio de una donación caritativa



FACTORES CLAVE PARA LA PLANIFICACIÓN TESTAMENTARIA

- Testamento
- Poder legal duradero
- Apoderado/a para la atención médica
- Planes de reducción tributaria
- Tutelaje de los dependientes
- Propiedad de los bienes
- Testamento vital
- Fideicomisos

El reducir los impuestos testamentarios y de sucesión puede ser otra consideración al hacer un plan testamentario, lo cual le permitirá traspasar más a sus seres queridos y caridades, dejando menos al gobierno. Con frecuencia los bienes de las parejas casadas se poseen como propiedad conjunta, de modo que cuando un cónyuge muere los bienes pasan al cónyuge sobreviviente sin pasar por el juzgado testamentario. Esto es bueno en la mayoría de los casos, pero en otros podría ser conveniente considerar un fideicomiso de derivación matrimonial, que permita que los bienes pasen a otros herederos o herederas libres de impuestos después que muera el cónyuge sobreviviente. Su consejero (o consejera) financiero o legal puede proveerle más detalles sobre estos temas.

DONACIONES CARITATIVAS

Hay muchas maneras de dar. Aunque las opciones pueden parecer abrumadoras a primera vista, son simplemente diferentes opciones diseñadas para acoplarse a variadas circunstancias y cumplir con distintas metas. Solo usted podrá determinar en qué forma un donativo benéfico se adapta a su plan testamentario. Cuando se trata de hacer planes con intenciones caritativas, los donativos se pueden dividir en dos categorías generales.

DONACIÓN IRRESTRICTA

Un legado sin restricciones le permite a la iglesia o la institución usar su donativo donde sea más necesario. Esto le permite a la iglesia o caridad responder a las cambiantes necesidades de misión a medida que estas surgen.

PLANES DE DONACIONES CARITATIVAS

FONDOS DE DOTACIÓN

Un fondo memorial o de dotación es un tributo perdurable para un cónyuge, un miembro de la familia o un ser querido. Usted hace una donación a la Fundación Presbiteriana y esta invierte su donativo y paga los ingresos en perpetuidad al beneficiario de caridad que usted haya nombrado en su acuerdo de donación. El fondo puede establecerse durante su vida o por medio de un legado. Usted o sus herederos (y herederas) también pueden contribuir donativos adicionales al fondo después de establecerlo.

Por medio de un fondo de dotación usted puede proveer apoyo financiero continuo para una variedad de actividades de misión. Elija las que son importantes para usted o un programa o una misión que haya sido apreciado por la persona que se va a conmemorar u honrar. Desde el evangelismo hasta la pacificación, la música y la educación, apoyar un ministerio importante por medio de un fondo de dotación es un legado perdurable de nuestra fe y amor.

FONDOS ASESORADOS POR DONANTES

El Fondo Asesorado por Donantes de la Fundación ofrece una oportunidad excepcional para hacer donativos. Resulta especialmente atractiva para las personas interesadas en participar activamente en la administración de su donación. Por medio de

un donativo irrevocable a la Fundación, un Fondo Asesorado por Donantes le permite al donante (o la donante) hacer periódicamente “recomendaciones de asesoría” sobre las distribuciones caritativas del fondo. A veces se establece un fondo en el que los familiares sirven como consejeros y hacen recomendaciones sobre las subvenciones de dicho fondo. Esta participación familiar puede brindarle la oportunidad de compartir los valores personales, evaluar las necesidades de apoyo caritativo para misiones y establecer las prioridades del testimonio que usted brindará—en efecto, puede definir la cultura benéfica de su familia.

Un fondo Asesorado por Donantes también puede ofrecerle ventajas fiscales. Los activos revalorizados que se hayan usado para establecer el fondo podrían ser desgravables al valor comercial actual y le permitirían diferir la obligación tributaria sobre las plusvalías.

DONOR-ADVISED FUND

- Flexibility to support a variety of programs and agencies
- Ability to recommend distribution of principal, in whole or in part, to meet immediate needs of the charities you support
- Avoidance of cumbersome responsibilities associated with creation of a private foundation

Hacer un donativo de títulos revalorizados podría permitirle desgravar una contribución caritativa, evitar las ganancias de capital y reducir su herencia.

DONACIÓN DIRECTA

Las donaciones directas o inmediatas pueden hacerse en cualquier momento. Como parte de su planificación testamentaria usted debe incluir cualquier retribución que quiera ofrecer a su iglesia u otra organización benéfica durante su vida. Esto podría ayudarle a cumplir con sus metas de mayordomía, así como ofrecerle también deducciones fiscales beneficiosas.

TÍTULOS REVALORIZADOS

Los donativos de títulos revalorizados (o acciones) podrían ofrecerle el beneficio de una reducción de la deuda fiscal y a la vez promover una meta caritativa. Usar un título revalorizado

que usted haya retenido por más de un año para hacer una donación benéfica podría evitarle el impuesto sobre ganancias de capital a plazo largo y posiblemente le permitiría desgravar la totalidad del valor comercial actual de las acciones. Para lograr este resultado las acciones deben transferirse a la entidad caritativa, en vez de venderse, redimirse o canjearse. Si son vendidas a través de su cuenta se convierten en una donación en efectivo, en vez de una donación de títulos valorizados, y usted personalmente obtendrá las ganancias.

FIDEICOMISOS CARITATIVOS

FIDEICOMISOS CARITATIVOS REMANENTES

Un fideicomiso caritativo remanente* es una forma de hacer un donativo futuro a la iglesia o su misión mientras que usted recibe ingresos durante el curso de su vida. El fideicomiso también podría ofrecer ciertas ventajas fiscales. Un fideicomiso caritativo remanente conlleva una transferencia irrevocable de los bienes a un fideicomisario (o una fideicomisaria) y la creación de un contrato fiduciario. El fideicomisario administra los bienes y hace los pagos al destinatario de los ingresos.

RAZONES PARA CONSIDERAR UN FIDEICOMISO CARITATIVO

- Aumentar los ingresos
- Obtener deducciones fiscales
- Obtener las ganancias de capital a plazo largo, en vez de inmediatamente
- Diversificar las inversiones
- Minimizar los impuestos por traspaso (de donativos o herencias)
- Proveer apoyo al beneficiario caritativo de su elección

*Servicios de fideicomisos provistos por New Covenant Trust Company, N.A., una subsidiaria de la Fundación Presbiteriana.

FIDEICOMISOS CARITATIVOS *(continuación)*

Usted puede autonombrarse como receptor (o receptora), o designar uno o más receptores.

Cuando finalice el fideicomiso (ya sea por fallecimiento o por un término fijo de años) los bienes restantes del fideicomiso se usan para apoyar la obra de la iglesia en la forma que usted designe.

Hay dos tipos de fideicomisos caritativos remanentes, el fondo de renta vitalicia (annuity trust) y el de renta variable (unitrust). La diferencia principal estriba en la manera en que se calculan los pagos que usted recibe.

FIDEICOMISO CARITATIVO PRINCIPAL

Un fideicomiso caritativo principal* resulta atractivo para personas que podrían estar sujetas a un impuesto sucesorio cuantioso. El donante establece y costea un fideicomiso irrevocable. El beneficiario caritativo nombrado por el donante (o la donante)

recibe los pagos del fideicomiso, usualmente durante un término fijo de años. Al final del término los bienes del fideicomiso vuelven al patrimonio del donante (o la donante) o pasan a sus herederos (y herederas). Los pagos del fideicomiso al beneficiario caritativo pueden ser de una cantidad fija o un porcentaje fijo del valor razonable de mercado de los bienes del fideicomiso, en base a las revaluaciones anuales. El término de años también puede determinarse de modo que se logre una deducción fiscal de casi el 100 por ciento a cambio de la donación benéfica en el momento en que se establece el fideicomiso. El fideicomiso caritativo principal es otro ejemplo de una herramienta para la planificación testamentaria que vale la pena discutir con su equipo de planificación patrimonial. Es una manera de traspasar los bienes a los miembros de la familia reduciendo o evitando el costo del impuesto sobre donaciones y cumpliendo a la vez con sus metas de mayordomía.

EJEMPLO: DONATIVO A UN FIDEICOMISO

A los 64 años, Susana decide que es hora de sentarse con su contador y examinar sus planes testamentarios. Susana siempre había querido hacer una diferencia en la calidad de vida de otras personas presbiterianas de edad avanzada, pero hacer una donación directa no era factible. Susana posee acciones que adquirió por \$30,000 y que están valoradas actualmente en \$300,000. Susana decidió usar estos títulos para costear un fideicomiso

caritativo remanente que le proveerá un pago anual del 6 por ciento, lo cual es mucho más de lo que percibía de los dividendos de las acciones. También podrá desgravar una contribución caritativa en su declaración de impuestos y evitará la apreciación inmediata de ganancias capitales a largo plazo. El fideicomiso beneficiará en última instancia a una residencia de jubilados presbiterianos.

DONATIVOS DE ACTIVOS NO TRADICIONALES

SEGURO DE VIDA

Donar un seguro de vida podría ofrecerle beneficios y una oportunidad de hacer un donativo cuando otras opciones no son factibles. Quizás las pólizas ya no son necesarias o no cumplen con el propósito inicialmente previsto, tal como un negocio que ya no existe o menores de edad o seres queridos que ya no necesitan el ingreso adicional. También usted podría establecer un tipo de fondo de dotación que no hubiese parecido posible en otras circunstancias.

Hay varias maneras en las que se puede usar una póliza de seguro de vida para hacer una donación caritativa, tales como:

1. Nombrar una organización benéfica como beneficiaria en una póliza actual de seguro de vida. Debido a que usted tiene la opción de cambiar o revocar el beneficiario caritativo designado, no se permiten distribuciones caritativas.
2. Transferir la propiedad de una póliza a una organización caritativa. Esto le permite a usted reclamar una deducción caritativa por el valor aproximado del rescate en efectivo de la póliza. Por ejemplo, usted podría transferir la propiedad de una póliza a la Fundación para beneficio de la misión o causa que usted elija. Una vez que se hace el donativo, este es propiedad de la organización caritativa y no puede ser revocado.
3. Comprar una póliza nueva para hacer una donación caritativa. Si usted le dona a una organización benéfica una póliza que sigue requiriendo pagos de primas quizás usted pueda declarar los pagos de esas primas como donaciones libres de impuestos. (Se aplica en la mayoría de los estados. Consulte con su abogado/a o su asesor/a financiero/a.)



EJEMPLO: DONACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA

Al cumplir los 65, Juan y su esposa, Ana, revisaron sus activos y determinaron que tenían suficiente para sostenerse durante su jubilación. Ya no necesitaban la protección del seguro de vida que Juan había comprado originalmente para proteger a Ana, así que le dieron la póliza a la Fundación Presbiteriana. Después que Juan fallezca, el producto del seguro de vida beneficiará a un hogar infantil presbiteriano que ellos han apoyado a través de los años con muchas horas de voluntariado. Juan y Ana reclamaron una contribución caritativa el año en que hicieron el donativo, y también pueden reclamar deducciones por las contribuciones que hicieron a la Fundación para pagar las primas de la póliza. Al utilizar un seguro están encantados de haber podido hacer un donativo mucho más grande de lo que imaginaron sería posible.

Es fácil hacer un donativo en base a los activos o bienes de su jubilación. Obtenga un formulario de cambio de beneficiario e indique la cantidad o el porcentaje de sus activos que desea donar a un beneficiario caritativo.*

EJEMPLO: DONATIVO DE BIENES DE JUBILACIÓN

El patrimonio de Sharon, valorado en \$600,000 (el cual incluye una cuenta individual de retiro o IRA, por sus siglas en inglés), le deja \$500,000 a sus cinco hijos e hijas, \$50,000 al programa de su iglesia para ayudar a los desamparados y \$50,000 a una organización caritativa que ministra a las mujeres maltratadas y las familias desplazadas. Aunque no hay impuestos federales para un patrimonio de este monto, cuando se liquide el IRA el producto de este sí estaría sujeto a impuestos federales y estatales (y si presumimos un impuesto del 28 por ciento, eso representa una pérdida de al menos \$28,000 para la herencia de Sharon). Sin embargo, si Sharon dona la misma cantidad a organizaciones caritativas pero usa la cuenta de retiro para hacer los donativos, en vez de sus otros bienes, evitará la totalidad de la obligación tributaria, y así le proveerá más a sus hijos.

**Favor de consultar a un asesor fiscal antes de hacer tal cambio si usted pretende nombrar también a su cónyuge como beneficiario/a de la misma cuenta..*

PLANES DE JUBILACIÓN

Al hacer planes con su herencia, los bienes que tienen una creciente importancia son los planes de jubilación. Nos referimos a las IRA, 401(k)/403(b), Keogh y otras cuentas de retiro. Estas cuentas, que pueden alcanzar una suma considerable a través de los años, formarán parte de su patrimonio al momento de morir. Los beneficiarios del balance de dichas cuentas estarán sujetos a los impuestos federales al recibirlo. Los posibles impuestos estatales y federales pueden ocasionar la pérdida de una porción sustancial de sus ahorros de jubilación. Al designar un beneficiario caritativo para sus cuentas de retiro, usted y sus herederos (o herederas) podrían reducir las obligaciones fiscales tanto federales como estatales.

Otra opción es nombrar un fideicomiso caritativo como beneficiario para proveer ingresos vitalicios (o ingresos por varios años) a una persona de su elección, tal como su cónyuge. Después que muera dicha persona, el balance del fideicomiso beneficiará a la organización caritativa que usted seleccione. Su patrimonio podría tener derecho a una deducción fiscal a cambio de dicha contribución caritativa.

También puede establecer un fideicomiso caritativo durante su propia vida usando los activos de su cuenta de jubilación. Las extracciones de su cuenta de retiro estarán sujetas a impuesto sobre la renta, pero usted puede conseguir una deducción por la contribución caritativa, lo cual reduciría aún más el impuesto sobre la renta como consecuencia de la extracción.

BIENES RAÍCES

Las propiedades inmobiliarias pueden proveer oportunidades extraordinarias de donativos ya sea que hayan aumentado o disminuido en valor. Considerables plusvalías a menudo resultan cuando se vende una propiedad que se ha poseído por muchos años. Un donativo directo de bienes raíces le proporcionará ahorros tributarios debido a que usted podría recibir una deducción caritativa del impuesto sobre la renta en base al valor tasado de la propiedad. Y si la organización caritativa vende la propiedad se evita el impuesto a las ganancias de capital.

Un donativo de propiedad inmobiliaria debe ser fácilmente negociable, pero no deben hacerse arreglos previos para la venta. Si la contribución excede el límite anual para deducciones caritativas puede aplicarse en el futuro por un máximo de cinco años.

Si la propiedad ha disminuido en valor, es mejor venderla de inmediato y hacer un donativo con las ganancias. Usted podría tener derecho a deducir una pérdida de capital de su ingreso gravable, así como a la deducción caritativa por el monto de la donación.

Usted puede donar su casa o su finca mientras que conserva el uso de la misma durante su vida. Esto le permite reclamar una deducción caritativa por el donativo mientras que retiene todos los beneficios de la propiedad. Después que usted muera, la organización caritativa tendrá control completo de la propiedad. Una porción del valor de la propiedad es desgravable como donación caritativa en el año correspondiente al donativo.



La casa de vacaciones que usted ya no usa podría proveer apoyo necesario para su iglesia u otro ministerio.

EJEMPLO: BIENES RAÍCES

María Herrera ya no usa una casa de vacaciones que ella y su esposo adquirieron hace años. El costo original de la propiedad fue de \$100,000, pero ahora está valorada en \$300,000. María quisiera donar la propiedad a la Fundación Presbiteriana para establecer un fondo de dotación que apoye su iglesia. Ella podrá recibir una deducción fiscal caritativa por \$300,000 y evitará el pago del impuesto por ganancias de capital. Además, la propiedad no formará parte de su patrimonio gravable y ella puede otorgar un legado a su iglesia.

GUÍA PARA ESTABLECER UN TESTAMENTO CRISTIANO

TESTAMENTOS Y LEGADOS

Nunca es demasiado temprano para redactar un testamento; tan solo puede ser demasiado tarde. Redactar un testamento es el paso más importante que usted pueda dar para planear su patrimonio. Sin el mismo, el tribunal testamentario tomará decisiones sobre la distribución de sus bienes y nombrará un guardián para cualquier sobreviviente que quede bajo su cuidado. No se le entregarán bienes a ninguna organización caritativa, por importante que esta haya sido para usted durante su vida. Si usted tiene un testamento, este puede ser un buen momento para revisarlo. Los testamentos deben mantenerse al día y revisarse de vez en cuando para que reflejen los cambios que puedan ocurrir en su vida. Un testamento debidamente redactado es un medio muy efectivo para cumplir con muchas metas, incluyendo los propósitos caritativos.

PARA COMENZAR

Hacer un inventario de todos los activos y pasivos (o bienes y deudas) sienta las bases para un buen plan testamentario. La Fundación tiene disponible un Cuaderno de Planificación Testamentaria para asistirle en este proceso. Es importante compartir esta información con sus hijos e hijas, o con el ejecutor testamentario (o albacea) que usted haya nombrado.

Después que haya compilado una lista completa, decida como quiere distribuir sus bienes. Enumere sus herederos y herederas y lo que usted quiere que cada cual reciba, incluyendo los beneficiarios caritativos que usted desee apoyar. Considere sus metas personales para el manejo y la protección de sus recursos.

Hay más de una manera de cumplir con estas metas. A medida que usted se familiarice con los distintos conceptos del planeamiento testamentario y las opciones de donativos caritativos usted podrá tomar decisiones informadas con respecto a su plan. Consulte con un asesor legal o financiero para discutir y finalizar su plan.

CONSIDERACIONES PARA REVISAR UN TESTAMENTO

- Nacimiento o adopción de niños o niñas
- Los hijos y las hijas crecen o se casan
- Pérdida del cónyuge o un ser querido
- Divorcio o matrimonio
- Mudanza a otro estado
- Cambio en la situación financiera o las propiedades

Un legado puede redactarse para donar una suma establecida a la organización caritativa que usted especifique, un porcentaje de su herencia, o una cantidad residual (después de que se deduzcan los gastos y otros legados).

FORMALIZACIÓN DE SU TESTAMENTO

Una vez que usted ha considerado como usted desea que se distribuyan sus bienes, y a quién deben traspasarse, usted está listo (o lista) para formalizar su testamento. Un abogado debe encargarse de esto para que se usen el lenguaje y los términos correctos. Contratar a un abogado (o una abogada) le asegura que sus intenciones quedarán claras y concisas. Esto previene la posibilidad de malentendidos y demoras en la legalización de su testamento y asegura que su testamento cumple con los requisitos específicos de su estado.

Un legado puede hacerse directamente a la iglesia; a esto le llamamos un donativo inmediato. Otra opción es entregarle un legado a la Fundación para establecer un fondo de dotación, el cual será administrado por profesionales para que provea ingresos en perpetuidad para la iglesia o la causa caritativa que usted designe.

EJECUTORES O ALBACEAS

Una vez que usted haya revisado sus bienes y listado sus beneficiarios y beneficiarias, es importante que nombre la persona (o las personas) que se encargará de que sus deseos se cumplan. El executor o albacea, conforme a la ley estatal, puede ser una persona amiga, un familiar o un representante de un banco o una compañía fiduciaria. Siempre debe nombrarse una alternativa para su primera opción.



SU EQUIPO DE PLANIFICACIÓN TESTAMENTARIA Y DE DONATIVOS



Por más de dos siglos, la Fundación Presbiteriana ha servido a la iglesia y sus miembros individuales en su deseo de conectar la misión con la gente. Nuestra misión consiste en apoyar las metas caritativas por medio del cultivo y el manejo de los donativos de personas individuales, iglesias, cuerpos gobernantes e instituciones relacionadas con la iglesia.

Contamos con una red cualificada de Oficiales de Relaciones Ministeriales y personal de apoyo, así como especialistas altamente capacitados en el cumplimiento de las normas sobre donaciones, la contabilidad, el manejo de las inversiones, la administración de la ley y los donativos, y ofrecemos muchos recursos valiosos. Nuestros servicios tienen el fin de asistirle a usted con sus donativos y sacar el mayor provecho de

los recursos que usted comparte e invierte.

Los Oficiales de Relaciones Ministeriales de la Fundación son expertos (y expertas) en donaciones benéficas y están siempre disponibles para consultas. Como con cualquier decisión ligada a asuntos legales y financieros, le recomendamos que usted consulte con sus propios profesionales legales y financieros independientes.

Para conocer más sobre cómo alcanzar sus metas caritativas y de planificación testamentaria, contáctenos al 800-858-6127 o visite presbyterianfoundation.org. Para contactar a su Oficial de Relaciones Ministeriales, simplemente use la casilla de búsqueda del sitio web para obtener la información de contacto.

Los materiales provistos en esta guía son ejemplos de una naturaleza general e informativa, y no constituyen asesoría legal o de ninguna otra índole. Por medio de una cuidadosa planificación testamentaria usted puede alcanzar sus objetivos de cuidar de sus seres queridos, así como apoyar las misiones y el ministerio presbiteriano. Favor de consultar con su abogado/a o asesor/a para obtener asesoramiento de planificación financiera y testamentaria antes de tomar cualquier acción.



200 E 12th Street, Jeffersonville, IN 47130
800-858-6127 presbyterianfoundation.org